

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 04/JUL/2024

INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN
PROCESO DE SELECCIÓN POR MODALIDAD DE MINIMA CUANTIA

Cajicá, 18 de marzo de 2025

Señores

A QUIEN INTERESE

Dada la naturaleza jurídica de la entidad, en materia de contratación, se rige por el Estatuto de Contratación Estatal (Artículo 2 de la Ley 80 de 1993). De conformidad con los principios de transparencia para la contratación el Municipio de Cajicá a través de la Secretaría General, más específicamente el Almacén General, como líder de la necesidad, solicita cotizaciones, con el fin de elaborar el Estudio de Mercado del proceso que se describe a continuación.

1. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD:

La Constitución Política, entendida como norma suprema y fundamental de la que se desprende toda la normatividad jurídica aplicable en el territorio nacional, ha establecido como fin esencial del estado “Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes.”

Que en este sentido los Municipios, tal y como lo establece la Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012, deben concretizar tal precepto constitucional a través de la adopción de planes y programas que garanticen además del mandato superior, el bienestar general y el mejoramiento continuo de la calidad de vida de la población en su respectivo territorio. La recién citada Ley, así como el conjunto de la legislación nacional imponen a los entes territoriales obligaciones específicas a efecto de prestar adecuadamente los servicios públicos a ellos encomendados, lograr las finalidades propias del Estado Social de Derecho, y en fin servir a la comunidad.

Que el Municipio de Cajica, en aras de realizar una buena gestión fiscal, tiende a hacer efectivos los principios de la función administrativa consagrados en el artículo 209 de la Constitución Política, entre los cuales se destaca la eficiencia en la destinación de los recursos y la eficacia en el logro de los resultados, pretende realizar la contratación y ejecución de programas que beneficien y mejoren la calidad de vida de los habitantes, conforme a los principios rectores de la Administración Municipal que tienen como eje fundamental la organización y el funcionamiento de los municipios, lo cual se desarrolla con arreglo a los postulados que rigen la función administrativa.

Que dentro de las funciones que corresponde asumir a la administración están las de administrar los asuntos municipales y prestar los servicios que determine la ley; igualmente ordenar el desarrollo de su territorio, construir las obras que demande el progreso municipal; la promoción de la participación comunitaria, mejoramiento social y cultural de sus habitantes, planificar el desarrollo económico, social y ambiental de su jurisdicción de conformidad con la ley, solucionar las necesidades insatisfechas de salud, educación, saneamiento ambiental, agua potable, servicios públicos domiciliarios, deporte, población desplazada, vías, vivienda, cultura, velar por el adecuado manejo de los recursos naturales, promover el mejoramiento económico y social de los habitantes del municipio y las demás funciones y competencias que le señale la Constitución y la ley; directamente y con complementariedad y coordinación de las demás entidades territoriales y la nación.

Que El municipio de Cajica, es propietario de los siguientes vehículos:

VEHICULO CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	CHASIS	MOTOR	MODELO
CAMPERO	CHEVROLET	CAPTIVA	OJG651	KL1DC63G6AB000151	10HMC082610338	2010
CAMIONETA	NISSAN	URVAN	OJF644	DHGE24505011	Z20888931X	1993
BUSETA	NISSAN	T5U41	OJG574	T5U41081297	TD42036524T	2003

 <div>ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA</div>	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN				CÓDIGO: GCC-FM-060	
	FORMATO				VERSIÓN: 04	
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN				FECHA: 04/JUL/2024	

CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	OSD435	8LBDTF2L4B0071224	921889	2011
-----------	-----------	--------------	--------	-------------------	--------	------

Sin embargo, estos vehículos se encuentran fuera de funcionamiento y el municipio, con base en el estudio técnico presentado al comité de bajas, establece que no es conveniente realizar el respectivo mantenimiento, además, de la demanda económica que establece la ley en temas de seguro obligatorio, revisión tecno mecánica y mantenimiento periódico que es menester realizar para su correcto funcionamiento. Por tal razón, el municipio de Cajica, mediante Resolución 607 del 27 de diciembre de 2024 “POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA BAJA DE BIENES MUEBLES SUJETOS A REGISTRO PROPIEDAD DEL MUNICIPIO DE CAJICA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES”, en su Art 3 establece “Ordenar en el evento de no resultar la enajenación a título gratuito y a favor de las Entidades Estatales, iniciar el proceso de Enajenación a título oneroso y la chatarrización, conforme a lo establecido en el acta del comité de bajas del 20 de diciembre de 2024, así:

VEHICULO CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	CHASIS	MOTOR	MODELO	DESTINACION RECOMENDADA
CAMPERO	CHEVROLET	CAPTIVA	OJG651	KL1DC63G6AB000151	10HMC082610338	2010	ENAJENACION A TITULO ONEROSO
MAQUINA DE INCENDIOS	FORD	F-350	BF5007	AJF3TP19830	8 EN V 5800 CC	1996	CHATARRIZACION
CAMION BOMBERIL	MITSUBISHI	P- FE114B	M44	FE114B-005380	FD31	1986	CHATARRIZACION
CAMIONETA	NISSAN	URVAN	OJF644	DHGE24505011	Z20888931X	1993	ENAJENACION A TITULO ONEROSO
BUSETA	NISSAN	T5U41	OJG574	T5U41081297	TD42036524T	2003	ENAJENACION A TITULO ONEROSO
AUTOMOVIL	CHEVROLET	CORSA	OJG607	8Z1SC51674V302206	9H0003109	2005	CHATARRIZACION (DIAN)
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	OSD435	8LBDTF2L4B0071224	921889	2011	ENAJENACION A TITULO ONEROSO

Por lo anterior y siguiendo los lineamientos detallados en el manual de Almacen General e Inventarios, se requiere efectuar el proceso técnico, lógico y coherente que permita determinar el valor comercial en términos monetarios y en un mercado abierto que permita dar aplicabilidad a las diferentes modalidades de enajenación para Vehiculos Automotores del municipio.

Que el Decreto 1082 de 2015, en su ARTÍCULO 2.2.1.2.2.4.2. “Establece Precio mínimo de venta de bienes muebles sujetos a registro. La Entidad Estatal debe tener en cuenta lo siguiente:

- 1.- La Entidad Estatal debe obtener un avalúo comercial practicado por cualquier persona natural o jurídica de carácter privado, registrada en el Registro Nacional de Avaluadores, excepto cuando el bien a enajenar es un automotor de dos (2) ejes pues independientemente de su clase, tipo de servicio, peso o capacidad, de carga y de pasajeros, la Entidad Estatal debe usar los valores establecidos anualmente por el Ministerio de Transporte.
- 2.- Una vez establecido el valor comercial, la Entidad Estatal debe descontar el valor estimado de los gastos en los cuales debe incurrir para el mantenimiento y uso del bien en un término de un (1) año, tales como conservación, administración y vigilancia, impuestos, gravámenes, seguros y gastos de bodegaje, entre otros.”

Teniendo en cuenta lo antes expuesto y conforme al Estatuto General de Contratación Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios, en especial el decreto 1082 de 2015 se hace necesario contratar el presente proceso bajo la modalidad de mínima cuantía.

Que el Proceso de Contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones, de acuerdo a lo certificado por el Almacenista General.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO DEL CONTRATO

Objeto: PRESTACION DE SERVICIOS DE PERITO AVALUADOR PARA REALIZAR EL AVALUO COMERCIAL DE LOS VEHICULOS AUTOMOTORES OBJETO DE ENAJENACION POR PARTE DEL MUNICIPIO DE CAJICA - CUNDINAMARCA

Código Clasificador de Bienes y Servicios:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN		FECHA: 04/JUL/2024

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE
80000000	80140000	80141700	80141705	Servicios de Subastas

Plazo proyectado de Ejecución: El término de duración del contrato que se suscriba será de Veinte (20) días, contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. Previa expedición del registro presupuestal, aprobación de las garantías.

Lugar de Ejecución: El domicilio contractual será en el Municipio de Cajicá, la ejecución del contrato será en el lugar que disponga el supervisor del contrato de acuerdo con el desarrollo de las actividades requeridas en el marco del objeto contractual.

Forma de Pago: El Municipio de Cajicá pagará al contratista a través de la Secretaría de Hacienda el valor del presente contrato de la siguiente manera: se realizara un UNICO pago de acuerdo a al valor ofertado, previa presentación de:

Por parte del contratista tiene que adjuntar:

- Factura electrónica en la cual se incluya el detalle de los bienes o servicios, su valor unitario y total, IVA si aplica.
- Acreditar los pagos al sistema de seguridad social integral.
- Informe a excepción de contratos de compraventa o suministro, con evidencias y soportes de ejecución
- Ingreso al Almacén (cuando aplique)
- Certificado de recibo a satisfacción del almacenista (cuando aplique)

Por parte del supervisor del contrato:

- Certificación de cumplimiento,
- Informe de supervisión con constancia de verificación de los aportes al sistema de seguridad social integral
- Verificar la existencia del ingreso al almacén y la existencia de la certificación de ingreso cuando ello aplique.
- Aceptar la factura en los casos en que se presente la misma y verificar que la misma cumpla con los requisitos del Código de Comercio y estatuto tributario para su pago.

Así mismo el supervisor efectuará la elaboración de la respectiva acta de pago. Dichos pagos podrán hacerse por transferencia electrónica toda vez que el Contratista lo solicite mediante oficio respectivo dirigido a la Secretaría de Hacienda.

El IVA y retención en la fuente a los pagos, se harán de acuerdo con las disposiciones legales sobre la materia.

La Administración Municipal sólo adquiere obligaciones con el proponente favorecido en el presente proceso de selección y bajo ningún motivo o circunstancia efectuará pagos a terceros.

Descuentos: El proponente deberá tener en cuenta que la Administración Municipal efectuará los descuentos de ley del orden Nacional vigentes y conforme a sus modificaciones de ley, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el contratista a la Entidad y con la actividad objeto del contrato. Este contrato estará sujeto al régimen tributario vigente para la República de Colombia.

Cada pago estará sujeto al PAC.

3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para cumplir con la adecuada ejecución del objeto a contratar a continuación se presentan las características de los servicios y las actividades a desarrollar por el contratista así:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN		CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO		VERSIÓN: 04
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN		FECHA: 04/JUL/2024

El contratista realizara el Avaluo comercial de los vehiculos automotores señalados a continuación:

VEHICULO CLASE	MARCA	LINEA	PLACA	CHASIS	MOTOR	MODELO
CAMPERO	CHEVROLET	CAPTIVA	OJG651	KL1DC63G6AB000151	10HMCH082610338	2010
CAMIONETA	NISSAN	URVAN	OJF644	DHGE24505011	Z20888931X	1993
BUSETA	NISSAN	T5U41	OJG574	T5U41081297	TD42036524T	2003
CAMIONETA	CHEVROLET	LUV D MAX	OSD435	8LBDTF2L4B0071224	921889	2011

Es de aclarar que dichos vehiculos se encuentran fuera de funcionamiento, y presentan un alto grado de deterioro, lo cual deberá ser tenido en cuenta por parte del evaluador.

El producto que se deberá entregar será un informe que deberá tener como minimo la siguiente informacion:

Al finalizar el proceso de Avaluo según la normativa vigente, el Avaluador deberá generar un Informe para cada vehículo a full color por escrito y cd que contenga. entre otros:

- Identificación del vehículo (Definición de Propiedad)
- Avaluó Comercial
- Avaluó sugerido para la venta por Enajenación a Titulo Oneroso (Teniendo en cuenta el alto grado de deterioro)
- Costos de reparación (Ver Diagnostico Automotriz generado por personal idóneo)
- Ficha Técnico-Mecánica del bien
- Registro Fotográfico
- Toma de improntas
- Metodología de inventario y avaluó utilizado
- Valor de referencia – (reposición)
- Vigencia del avaluó
- Copia del RNA a la fecha de Generación del Informe
- Informe de Actividades sustentado donde indique en orden cronológico el proceso realizado.

CONDICIONES ADICIONALES

Como condición técnica habilitante, el municipio exigirá que la persona natural o jurídica, tenga como minimo el siguiente perfil, en cumplimiento a las disposiciones de la ley 1673 de 2013 y el decreto 556 del 2014.

PERFIL REQUERIDO:

1.- Persona Natural o Jurídica debidamente acreditado ante el Registro Nacional de Avaluadores (RNA), que de cumplimiento a la ley 1673 de 2013 y el Decreto 556 del 2014 con experiencia de un (1) año en realización de Avalúos de la Categoría #7 MAQUINARIA FIJA, EQUIPOS Y MAQUINARIA MÓVIL “Equipos eléctricos y mecánicos de uso en la industria, motores, subestaciones de planta, tableros eléctricos, equipos de generación, subestaciones de transmisión y distribución, equipos e infraestructura de transmisión y distribución, maquinaria de construcción, movimiento de tierra, y maquinaria para producción y proceso. Equipos de cómputo: Microcomputadores, impresoras, monitores, módems y otros accesorios de estos equipos, redes, main frames, periféricos especiales y otros equipos accesorios de estos. Equipos de telefonía, electromedicina y radiocomunicación. Transporte Automotor: vehículos de transporte terrestre como automóviles, camperos, camiones, buses, tractores, camiones y remolques, motocicletas, motociclos, mototriciclos, cuatrimotos, bicicletas y similares.” Ver Art 5 Decreto 556 de 2014.

4. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:

1. Realizar visita y/o inspección ocular para evaluar detalladamente cada Vehículo Automotor respecto a su estado físico y funcional, y demás variables a tener en cuenta en el proceso de avalúo, indicando igualmente al momento de entregar el documento técnico de avalúo, la georreferenciación de los bienes y fotografía digital a

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 04/JUL/2024

- color de no menos de 7,2 megapíxeles.
- Adelantar un proceso de avalúo razonable, el cual deberá ser sustentado en un estudio hecho bajo una metodología de investigación concertada con el supervisor del contrato, utilizando múltiples variables como lo son la investigación en el mercado, el estado de obsolescencia de los bienes, un diagnóstico de su funcionalidad o su estado de conservación.
 - Entregar un informe en medio físico y magnético en donde se evidencie el cumplimiento del objeto contractual.
 - Cumplir con los requisitos establecidos y las condiciones previstas en el presente estudio previo y en la invitación pública del proceso de selección.
 - Abstenerse de realizar trabajos que no hayan sido autorizados por la entidad.
 - Rehacer a su costa, sin que implique modificación al plazo de ejecución del contrato, el programa de trabajo y/o valor pactado, los servicios que presenten deficiencias en su ejecución.
 - Cumplir con los plazos de ejecución de trabajos ofertados e incorporados en el contrato.
 - Presentar a la supervisión los informes que sean solicitados en los tiempos establecidos para el caso, especificando los servicios que fueron prestados.
 - Reportar en forma inmediata al municipio las situaciones que demanden su solución.
 - Garantizar que se cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato, contemplado en la invitación pública del presente proceso contractual y este documento.
 - Realizar el pago oportunamente de los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con el MUNICIPIO.
 - Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato.

5. GARANTÍAS A EXIGIR

Con el fin de amparar los perjuicios de naturaleza contractual o extracontractual, derivados del incumplimiento del contrato, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que podrá consistir en: Póliza expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, cuya póliza matriz esté debidamente aprobada por la Superintendencia Financiera de Colombia, fiducia mercantil en garantía, garantía bancaria a primer requerimiento, endoso en garantía de títulos valores o depósito de extracontractual, derivados del incumplimiento de los contratos, como requisito para la legalización, el contratista deberá constituir garantía única que de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.2. del Decreto 1082 de 2015 que podrá consistir en: .1) Contrato de seguro contenido en una póliza; 2) Patrimonio autónomo; o 3) Garantía Bancaria, con los siguientes amparos:

CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES: Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015 Artículo 121 Riesgos derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales: La garantía de cumplimiento de las obligaciones cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales del contratante.

Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato. El amparo de cumplimiento del contrato cubrirá al Municipio de Cajicá de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como de su cumplimiento tardío o de su cumplimiento defectuoso, cuando ellos son imputables al contratante garantizado. Además de esos riesgos, este amparo comprenderá siempre el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria que se hayan pactado en el contrato garantizado.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

CALIDAD DEL SERVICIO: El amparo de calidad del servicio cubre al Municipio de Cajicá - Alcaldía Municipal de los perjuicios imputables al contratante garantizado que surjan con posterioridad a la terminación del contrato y que se deriven de (I) la mala calidad o insuficiencia de los productos entregados con ocasión de un contrato de consultoría o (I) de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el convenio.

El valor de esta garantía será del QUINCE por ciento (15%) del valor total del contrato. El contratante deberá otorgarla con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato garantizado más seis (6) meses, contados a partir de la fecha de aceptación de la oferta. En caso de no haberse convenido por las partes término para la liquidación del contrato, la garantía deberá mantenerse vigente por el término legal previsto para ese efecto.

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 04/JUL/2024

6. IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

Se deberá tener en cuenta al momento de cotizar, que el contrato que se llegue a celebrar se grava con los siguientes impuestos, tasas y contribuciones: en este numeral de ser necesario, debe solicitar el apoyo de la Secretaría de Hacienda

El valor total del presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección es la suma de incluidos todos los impuestos a que haya lugar y gastos directos e indirectos en que deba incurrir el contratista

PAGO DE ESTAMPILLA PARA EL FOMENTO Y ESTÍMULO PARA LA CULTURA: según lo establecido en el Artículo 251 y ss del Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal) ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 en su artículo séptimo; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

PAGO DE ESTAMPILLA PRO BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR: según lo establecido en el Artículo 241 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo sexto; la tarifa es el tres por ciento (3%) del valor total del contrato o convenio y sus adiciones antes de IVA.

PAGO TASA PRO DEPORTE Y RECREACIÓN: Según lo establecido en el Artículo 272 y ss del Acuerdo 12 de 2020 ajustado mediante Acuerdo Municipal No. 010 de 2021, en su artículo noveno; la tarifa es el uno por ciento (1%) del valor total del contrato y sus adiciones antes de IVA.

ESTAMPILLA PARA LA JUSTICIA FAMILIAR: según lo establecido en el Artículo primero del Acuerdo Municipal No. 010 de 2021 que ajustó el Acuerdo 12 de 2020 (Estatuto Tributario Municipal); la tarifa es el dos por ciento (2%) del valor bruto del contrato sin incluir impuestos, tomando como base los contratos superiores a diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para efectos de su aplicabilidad se acogerá lo dispuesto en el artículo 47 de la Ley 2126 de 2021.

DESCUENTOS TRIBUTARIOS: La Alcaldía Municipal de Cajicá efectuará los descuentos de Ley del orden Nacional y Municipal vigentes, de acuerdo con la información tributaria suministrada por el Contratista a la Entidad y con la actividad objeto del Contrato

7. COTIZACIÓN

Para presentar la cotización, el proveedor interesado deberá tener en cuenta la totalidad de especificaciones técnicas y obligaciones del contratista, así como los gastos y costos asociados al proceso, con lo cual la Entidad podrá realizar un estudio de mercado para el proceso que adelantará, teniendo en cuenta los siguientes aspectos:

Declarar si:

El proveedor es:	Persona natural	—
	Persona jurídica nacional	—
	Persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia	—
	Sucursal de sociedad extranjera	—
	Unión temporal	—
	Consorcio	—
	Otro	—

Aspectos en materia tributaria a tener en cuenta:

 ALCALDÍA MUNICIPAL DE CAJICÁ	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO: GCC-FM-060
	FORMATO	VERSIÓN: 04
	INVITACIÓN A GENERAR COTIZACIÓN	FECHA: 04/JUL/2024

- Cuando existan bienes exentos o excluidos de IVA o IMPOCONSUMO o cualesquiera de otros impuestos aplicable, la persona (natural o jurídica) que presenta la cotización, deberá incluir la justificación normativa de tales exclusiones o exenciones.
- Cuando existan bienes cuyo porcentaje de IVA no corresponda al 19%, deberá igualmente precisar el porcentaje que corresponda.
- Indicar los valores unitarios, especificando si incluyen Impuesto al valor agregado (IVA, u otras Contribuciones ejemplo: IMPOCONSUMO)

Diligenciar según las indicaciones contenidas en las especificaciones técnicas de la presente invitación a cotizar para determinar y establecer el presupuesto oficial del proceso.

VER ANEXO FORMATO DE COTIZACION

NOTA: La cotización presentada deberá ser en formato Excel conforme al anexo detallado, este servirá de base para la elaboración de un estudio de mercado, en aras de iniciar un proceso público de contratación, por tanto, no constituye en sí misma una oferta y consecuentemente NO obliga a las partes.

La presente solicitud de cotización, se elabora de manera detallada, consecuente con la necesidad que se pretende solventar, el alcance del contrato a celebrar, las especificaciones técnicas del proceso, y todos los gastos asociados al mismo. Igualmente, se realiza atendiendo las competencias delegadas y desconcentradas en el Manual de Contratación de la Alcaldía Municipal de Cajicá adoptado mediante la resolución N° 14 de 2023 y en especial lo señalado en numeral 2.2.1. del precitado Manual, para el cálculo del valor estimado del contrato y la justificación de este. En constancia se suscribe,